

**RESOLUCIONES APROBADAS DEL ACTA NO. 209, DEL 28 DE MAYO, 2009,**  
**RATIFICADAS EN LA SESION NO. 211 DE FECHA 25 DE JUNIO 2009**

**Resolución No. 209-01:** Se deroga la Resolución No. 205-07, correspondiente al Acta No. 205 del CNSS de fecha 02 de abril 2009 y se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) a remitir al CNSS la propuesta de ampliación del Plan de Servicios de Salud del RC.

**Resolución No. 209-02:** Se aprueba el Acta No. 205 de la Sesión Ordinaria celebrada el 02 de abril del año 2009, con las modificaciones realizadas.

**Resolución No. 209-03:** Se aprueba el Modelo de Reporte Gerencial que indica los comportamientos de la Ejecución Presupuestaria de las Instancias presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, según instrucción del literal d) de la Resolución 203-01, de fecha 12 de marzo del año 2009.

**Resolución No. 209-04:** Se aprueba el informe de la Comisión Especial de Inversión de los Recursos Acumulados por las Cotizaciones de los Afiliados al SFS del RC en el Sistema Financiero del Banco Central y la Banca Nacional de Servicios Múltiple, atendiendo al tamaño, solvencia y tasa de las instituciones financieras a considerar, designada mediante Resolución 207-01, de fecha 16 de abril 2009.

**Resolución No.209-05:** A partir de la presente resolución se regula el procedimiento para el Status de Pendientes (PE) en el SUIR:

- 1.- El sistema sólo permitirá que el SUIR mantenga en su base de datos al afiliado, en calidad de Status PE (pendiente) durante un plazo máximo de 60 días.
- 2.- UNIPAGO eliminará automáticamente de su base de datos aquellos afiliados con más de 60 días con status PE.
- 3.- UNIPAGO correrá diariamente en el SUIR un proceso para la eliminación de los casos que excedan el plazo establecido en la presente resolución.
4. Si una ARS o una AFP carga nuevamente una solicitud de una misma persona con status PE y transcurren 60 días después de dicha carga, las Superintendencias aplicarán la sanción de acuerdo a los Reglamentos y Normativas relativas a las infracciones y sanciones.

**Resolución No. 209-06:** Se instruye a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) a reactivar la participación de los Comités Interinstitucionales de carácter consultivo establecidos por la Ley 87-01 en sus Artículos 111 y 179, respectivamente, con la finalidad de que las propuestas, proyectos, e informes que esas Superintendencias sometan al Pleno del CNSS cuenten con el análisis, consulta y validación de los integrantes de ese Comité, según corresponda.

**Resolución No. 209-07:** Se aprueban los temas relativos a la seguridad social consensuados en la Cumbre de las Fuerzas Vivas. El CNSS conocerá individualmente cada tema a fin de resolver sobre los mismos.

**Resolución 209-08:** Se crea una Comisión presidida por la Presidencia del CNSS e integrada por un miembro de los Sectores Empleador, Laboral y del Colegio Médico Dominicano, así como un representante de SISALRIL, SIPEN, DIDA, TSS y la Gerencia General del CNSS, para que en

un plazo de 60 días presenten al CNSS una propuesta de un programa de comunicación conjunta.

**Resolución No. 209-09:** Se instruye al IDSS presentar al CNSS en un plazo de 90 días un Informe de su situación actual, así como con el Plan de Reestructuración.

**Resolución 209-10:** Se instruye a la Gerencia General presentar al CNSS el proyecto del Plan Piloto del RCS en un plazo de 30 días.

-----  
Aprobadas y ratificadas en Sesión del CNSS No. 211 de fecha 25 de junio, 2009